



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Limpieza
de Málaga

Consulta Preliminar al Mercado

Proyecto CleanMa

*“Soluciones Inteligentes para la Limpieza y Mantenimiento de
Málaga”*



INDICE

1	Antecedentes	3
2	Sobre el ente convocante de la Consulta Preliminar al Mercado	4
3	Compra Pública de Innovación.....	5
4	Consulta preliminar al mercado	6
4.1	Objeto de la CPM	6
4.2	Objetivos de la Consulta Preliminar de Mercado.....	7
4.3	Procedimiento de participación en la CPM.....	8
4.3.1	Presentación de propuestas.....	8
4.3.2	Plazo	8
4.3.3	Publicidad e información.....	9
4.3.4	Idioma.....	9
4.3.5	Protección de datos personales	9
4.3.6	Confidencialidad.....	10
5	Proyecto propuesto: <i>CLEANMA</i>	11
5.1	Nivel de madurez tecnológica del proyecto.....	11
5.2	Presupuesto	12
5.3	Duración del Proyecto.....	12
6	Grupo técnico.....	13
7	Resultado de la CPM	13
8	Potencial licitación del Proyecto	13
9	Ejecución del contrato.....	13
9.1	Difusión de los resultados	14



1 Antecedentes

La empresa municipal de limpieza de Málaga, (LIMASAM) juega un papel crucial en el mantenimiento de la higiene y la limpieza de la ciudad. Su actividad principal incluye la recogida de residuos, la limpieza de calles y playas, y la gestión de residuos urbanos. A lo largo de los años, LIMASAM ha implementado diversas estrategias y tecnologías para mejorar la eficiencia de sus operaciones y garantizar un entorno limpio y saludable para los ciudadanos de Málaga.

En este contexto, el proyecto CLEANMA, "Soluciones Inteligentes para la Limpieza y Mantenimiento de Málaga", aborda varios retos clave para mejorar la gestión de la limpieza y el mantenimiento en la ciudad. Entre los retos que precisan de un enfoque innovador de la solución se destacan los siguientes:

Reducción de los efectos adversos de la cera sobre la calzada: Las procesiones religiosas en Málaga, aunque culturalmente valiosas, generan residuos de cera en las calzadas, lo que representa un riesgo para la seguridad vial. Este proyecto busca desarrollar soluciones innovadoras para evitar la adherencia de la cera al pavimento y facilitar su eliminación.

Sistemas de captura y monitorización de caudal de los aliviaderos con descarga en el mar: La acumulación de residuos en las playas tras episodios de lluvia es un problema recurrente. El proyecto propone la instalación de sistemas de filtrado y monitorización para prevenir la llegada de estos residuos al mar y mejorar la gestión de los recursos públicos.

Eliminación de plagas causantes de la sobreproducción de resina en los árboles de la vía pública: Algunas especies arbóreas generan residuos resinosos que manchan las aceras y representan un riesgo para los peatones. El proyecto busca desarrollar sistemas para recoger y redirigir estos residuos, evitando su caída sobre el pavimento.

Prevención o mitigación de los efectos adversos del orín canino en la vía pública: La alta población de perros en Málaga genera una cantidad considerable de orines en la vía pública, afectando la estética urbana y deteriorando las infraestructuras. El proyecto propone la instalación de urinarios caninos en puntos estratégicos para canalizar las micciones hacia la red de alcantarillado.

Soluciones para residuos fuera de contenedores: El abandono de residuos fuera de los contenedores es un problema creciente. El proyecto incluye el desarrollo de contenedores inteligentes, campañas de concienciación y la creación de una infraestructura de software operativo para mejorar la gestión de residuos.



Considerando estos problemas no resueltos y la necesidad de mantener la calidad de vida urbana, es crucial explorar el mercado para encontrar soluciones innovadoras y sostenibles. Es imperativo desarrollar soluciones innovadoras y sostenibles para enfrentar los desafíos relacionados con la limpieza para así abordar eficazmente estos desafíos y garantizar un entorno limpio y seguro para los habitantes de Málaga.

2 Sobre el ente convocante de la Consulta Preliminar al Mercado

LIMASAM, o Limpieza de Málaga S.A.M., es la empresa municipal encargada de la limpieza viaria, la recogida de residuos y el mantenimiento de la higiene en la ciudad de Málaga. Sus competencias y objetivos se centran en garantizar un entorno limpio y saludable para los ciudadanos mediante la implementación de diversas estrategias y tecnologías.

Competencias de LIMASAM

Limpieza Viaria: LIMASAM se encarga de la limpieza de calles, plazas y otros espacios públicos. Esto incluye la eliminación de residuos, la limpieza de aceras y la gestión de la suciedad generada por eventos y actividades diarias.

Recogida de Residuos: La empresa gestiona la recogida de residuos sólidos urbanos, incluyendo la basura doméstica y comercial. También se ocupa de la recogida selectiva de residuos reciclables.

Tratamiento y Eliminación de Residuos: LIMASAM se encarga del tratamiento y la eliminación de residuos, asegurando que se realicen de manera ambientalmente responsable.

Mantenimiento de Playas: La empresa también tiene competencias en la limpieza y el mantenimiento de las playas de Málaga, asegurando que estén en condiciones óptimas para el disfrute de los ciudadanos y turistas.

Objetivos de LIMASAM

Mejorar la Eficiencia Operativa: LIMASAM busca constantemente mejorar la eficiencia de sus operaciones mediante la incorporación de nuevas tecnologías y métodos de trabajo. Esto incluye la renovación de su flota de vehículos y maquinaria para reducir las emisiones y aumentar la eficiencia.

Promover la Sostenibilidad: La empresa tiene un fuerte compromiso con la sostenibilidad ambiental. Esto se refleja en sus esfuerzos por reducir las emisiones de gases, ahorrar energía y promover el reciclaje.



Garantizar la Higiene y la Salud Pública: Uno de los principales objetivos de LIMASAM es garantizar un entorno limpio y saludable para los ciudadanos de Málaga. Esto incluye la eliminación de residuos peligrosos y la limpieza de áreas públicas para prevenir la propagación de enfermedades.

Educación y Concienciación Ciudadana: LIMASAM también trabaja en la educación y concienciación de los ciudadanos sobre la importancia de mantener la ciudad limpia. Esto incluye campañas de sensibilización y programas educativos.

LIMASAM desempeña un papel crucial en el mantenimiento de la limpieza y la higiene en Málaga, con un enfoque en la eficiencia operativa, la sostenibilidad y la salud pública. En este sentido, la implementación de un proyecto innovador como “*CLEANMA*” a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación ofrece una oportunidad para maximizar los resultados que se han obtenido hasta ahora. El enfoque de la Compra Pública de Innovación permitirá no sólo optimizar los beneficios existentes, sino también ampliar su alcance, generando un impacto positivo en toda la región.

3 Compra Pública de Innovación

La CPI es un instrumento de fomento de la innovación desde la demanda. Por tanto, no se trata de un procedimiento de adjudicación ni de un tipo de contrato. Se trata de un concepto, el cual queda circunscrito a su vez al concepto de innovación. El concepto de innovación se define en el considerando 47 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, como la *“introducción de un producto, servicio o procesos nuevos o significativamente mejorados que incluye, aunque no se limita a ellos, los procesos de producción, edificación o construcción, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización de prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo, o las relaciones exteriores, entre otros con el objetivo de ayudar a resolver los desafíos de la sociedad [...]”*.

Este instrumento ha de permitir que las empresas innovadoras vean a la administración pública como un potencial cliente al que ofrecer sus soluciones innovadoras a través de la contratación pública. Es, por tanto, una potente herramienta que favorece el crecimiento de las empresas innovadoras dado que supone un impulso y estímulo al sector privado para realizar propuestas que generen impacto y valor a los proyectos estratégicos de las entidades del sector público. En definitiva, se trata de conseguir un producto comercializable, de abrir un mercado a las empresas, de acercar la innovación a la ciudadanía a través de las compras públicas.

El concepto de innovación, ciertamente, es muy amplio. No obstante, sí que es posible distinguir distintos tipos de CPI en función de la cercanía al mercado de lo que se esté contratando. Si lo que se está comprando es una actividad de I+D o, por el contrario, ya se ha desarrollado el prototipo, un preserie, o incluso el prototipo ya existe, pero no está presente en el mercado a grandes volúmenes.



En este sentido, se pueden distinguir los siguientes tipos de CPI:

Compra Pública pre-comercial (CPP): Consiste en la compra de servicios de I+D dirigidos a conseguir un producto o servicio futuro nuevo o significativamente mejorado. El objetivo fundamental de la contratación son servicios de investigación y desarrollo en un proceso que permita filtrar los riesgos tecnológicos de soluciones no existentes en el mercado antes de abordar una compra de estos. Este tipo de contratos cubre hasta la obtención de prototipos validados en un entorno real más o menos extenso.

La Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTi): consiste en la compra de un bien, servicio u obra que, en el momento de la contratación, está muy cercano al mercado y, por lo tanto, bien se ha producido con volúmenes limitados, como preproducción del producto comercial, o bien a nivel de prototipo ya validado. Este tipo de contratos pueden requerir una fase de trabajos previos de diseño o de adaptación de la solución a las necesidades del órgano de contratación, pero que en ningún caso supone la contratación de servicios de I+D. El objetivo de este tipo de compras es la realización de los trabajos necesarios (por ejemplo: escalado de la producción, desarrollo hasta que sea comercializable o industrialización del producto o servicio) para la producción masiva del bien, servicio u obra, de modo que el órgano de contratación actúe como primer cliente de la solución innovadora implantándola en un volumen comercialmente significativo.

Asociación para la Innovación en el artículo 177 LCSP: No se trata de un tipo de compra sino de un procedimiento de adjudicación el cual conviene tener presente. En él se recoge en un único procedimiento un contrato de servicios de I+D (excluido de la Ley de Contratos del Sector Público) para el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y un contrato de adquisición de producto, servicio u obra resultante, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados.

4 Consulta preliminar al mercado

4.1 Objeto de la CPM

La Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, reconocía la posibilidad de que, antes de un procedimiento de adjudicación de un contrato, los poderes adjudicadores pudieran solicitar o aceptar el asesoramiento del mercado mediante un proceso de “diálogo técnico” y emplear los resultados del mismo para determinar el pliego de condiciones del contrato de Compra Pública de Innovación.

En esa misma línea, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, reconoce de manera expresa en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado, con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación, con anterioridad al inicio del procedimiento.



En este marco, es conveniente contextualizar la CPI en España, y la fase de Consultas Preliminares al Mercado dentro de ella. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), mantiene el mismo espíritu de impulso de la CPI surgido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público mediante el fomento de la contratación pública de soluciones innovadoras. Concretamente, fruto de la trasposición de la referida Directiva el artículo 115 de la LCSP permite a los poderes adjudicadores la realización de consultas del mercado *"con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación"*.

4.2 Objetivos de la Consulta Preliminar de Mercado

LIMASAM estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear por LIMASAM en el marco de futuras licitaciones.

Con la presente CPM se buscan definir las especificaciones para la definición de un proyecto que LIMASAM pueda presentar a la orden de ayudas CIN/676/2023 del Ministerio de Ciencia e Innovación, de 16 de junio, en la que se conceden ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.

LIMASAM elaborará un Informe de actuaciones de la CPM en el que se detallarán las actuaciones realizadas. En el Informe de actuaciones se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas hasta donde los requisitos de confidencialidad de cada una de las propuestas permitan. El informe de actuaciones estará motivado, formará parte del expediente de la CPM, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad, publicándose en todo caso en la Plataforma de Contratación del Estado

En este sentido, LIMASAM ha decidido convocar la presente Consulta Preliminar al Mercado (en adelante, "**CPM**") para que, si procede y como fase previa a la convocatoria de la licitación del Proyecto que se propone más adelante en este documento, se puedan tener en cuenta en el diseño y preparación de la futura licitación las aportaciones de los diferentes participantes en esta consulta.

Los principales objetivos de esta CPM son:

- a. Identificar candidatos potencialmente interesados en el desarrollo del Proyecto y verificar que pueda existir suficiente tensión competitiva durante la licitación.
- b. Contrastar el estado del arte existente en el mercado respecto a la materia objeto del Proyecto con vistas a preparar debidamente la convocatoria del correspondiente procedimiento de licitación posterior de dicho Proyecto y poder tomar en consideración las respuestas recibidas.



- c. Clarificar a los participantes en la consulta los mecanismos de Compra Pública de Innovación más idóneos para dar solución a los retos técnicos planteados.
- d. Contrastar con los candidatos potencialmente interesados si los alcances, plazos y presupuestos planteados en esta CPM resultan idóneos para la consecución satisfactoria de los resultados esperados.

4.3 Procedimiento de participación en la CPM

Se convocará una sesión telemática de contextualización del proyecto en la que se hablará de las actuaciones realizadas por la Diputación Huelva en relación los proyectos ejecutados y demás temas relacionados con el Proyecto “CLEANMA”.

La sesión se anunciará a través de la plataforma de contratación. Dicha sesión se grabará y se publicará en la página web de LIMASAM para ser consultada durante, al menos, desde el día siguiente al de la celebración de la misma y hasta la finalización del plazo de presentación de las propuestas. Por ello permanecer conectado a la sesión supone otorgar el consentimiento. La persona que no esté interesada en otorgar su consentimiento deberá desconectarse de la sesión.

La convocatoria de este CPM es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con LIMASAM facilitando información que mejore la definición y el alcance del Proyecto a licitar, sin adquirir por ello ningún compromiso por ello respecto a la posible CPI.

4.3.1 Presentación de propuestas

Con el fin de homogeneizar y facilitar el desarrollo de la consulta, se ha desarrollado el Anexo II “Formulario de solicitud para la participación en la Consulta Preliminar al Mercado del Proyecto ‘CLEANMA’”, que estará disponible en la página web de LIMASAM, junto con el presente documento de convocatoria.

La participación en la consulta podrá hacerse individualmente o de forma agrupada contando con la colaboración de otros posibles socios. La declaración de esta posible colaboración no será vinculante en ningún caso ni condicionará la posible participación posterior en la licitación de esos mismos socios. En cualquier caso, cuando se responda al cuestionario de forma agrupada, deberán identificarse todas las entidades que están representadas y aquella que actúa como interlocutora o coordinadora de estas.

4.3.2 Plazo

La presentación de propuestas a través de los cuestionarios se iniciará tras la publicación de la presente convocatoria de CPM en el perfil del contratante de LIMASAM alojado en la plataforma de Contratación Pública, permaneciendo abierta hasta las 23:59 horas del miércoles, 12 de marzo de 2025.

En todo caso, si LIMASAM considera que las circunstancias así lo aconsejan, el plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado.



4.3.3 Publicidad e información

Los participantes darán su consentimiento expreso para que LIMASAM pueda presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las propuestas recibidas en un informe final de resultados de la consulta, salvaguardando aquellas cuestiones declaradas como confidenciales por cada participante.

En el curso de esta CPM, con el objetivo de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes, se podrán celebrar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se consideren oportunas.

La participación en esta consulta o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos. Así mismo, no otorgan derecho ni preferencia alguna respecto a la adjudicación de los contratos que, en su caso, puedan celebrarse con posterioridad. A tal efecto, LIMASAM tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios tanto en el desarrollo de esta consulta como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

No se compensará económicamente a los participantes por su participación en esta CPM.

4.3.4 Idioma

El idioma oficial de esta CPM es el castellano. De igual forma, la comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen se realizará en castellano.

4.3.5 Protección de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, LIMASAM informa que:

- a) LIMASAM será responsable del tratamiento de los datos personales de contacto de los participantes en el proceso, con la exclusiva finalidad de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM. Email: dpd@limpiezademalaga.es, y cuya dirección es Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga.
- b) Los datos personales que se soliciten serán los estrictamente necesarios para la gestión de contactos con las empresas participantes en el proceso de CPM sobre el Proyecto de Compra Pública de Innovación.
- c) Se podrá contactar con el delegado de Protección de Datos de LIMASAM en la dirección dpd@limpiezademalaga.es.
- d) La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal es el artículo 6.1 b) del Reglamento “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que



el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales”.

- e) Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica dpd@limpiezademalaga.es indicando la referencia “Ejercicio derechos protección de datos”.
- f) LIMASAM no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

4.3.6 Confidencialidad

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que LIMASAM mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

En ningún caso durante el proceso de consultas, el órgano de contratación ni ninguno de los miembros del Grupo Técnico (conforme se define en el apartado 6 de este documento) podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas por aquel.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario online en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

LIMASAM tratará todos los datos recibidos como confidenciales comprometiéndose a:

- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente con la finalidad de elaborar el informe de conclusiones de la CPM y, en su caso, el posterior desarrollo del Procedimiento de licitación conforme a lo indicado en el **apartado 8**.
- No facilitar la Información Confidencial al resto de participantes ni a terceros, ni utilizarla para otras finalidades.
- Conservar la Información Confidencial de forma separada de cualquier otra información.
- Emplear procedimientos de control interno para garantizar el correcto uso de la Información Confidencial.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial al personal y/o consultores externos que necesiten tener acceso con motivo de la elaboración del informe de conclusiones de la CPM y, en su caso, el posterior desarrollo del Procedimiento de licitación.



- Garantizar que todo el personal y/o consultores externos con acceso a la Información Confidencial conozcan las obligaciones que les resultan de aplicación en virtud de lo establecido en la presente declaración.

No obstante, LIMASAM no considerará confidencial:

- La información ya conocida con anterioridad no sometida a confidencialidad.
- La información revelada en materiales publicados.
- La información conocida generalmente por el público.
- Aquella información que deba revelarse por ley, por resolución judicial o por mandato de una autoridad competente.
- Aquella información a la que el licitador renuncie de forma expresa a ser sometida a confidencialidad.

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de la CPM tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes, ya sea LIMASAM o algún participante en la CPM desee utilizar resultados totales o parciales para su publicación, uso en conferencias o ponencias, etc, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable del Proyecto y con antelación de al menos un (1) mes de la fecha de uso pretendida.

La mención expresa a los autores siempre será respetada. En el caso de las posibles patentes estos autores figurarán en calidad de inventores

5 Proyecto propuesto: *CLEANMA*

Con el fin de homogeneizar y facilitar el desarrollo de la consulta, se ha desarrollado el Anexo I, en el que se contiene la descripción de los retos planteados dentro del Proyecto “CLEANMA”, que estará disponible en la página web de LIMASAM, junto con el presente documento de convocatoria.

5.1 Nivel de madurez tecnológica del proyecto

La solución o soluciones que resulten finalmente adjudicatarias del Procedimiento de Licitación que se pueda llegar a convocar, deben partir de investigaciones previas suficientemente avanzadas para poder hacer una defensa solvente de la solución propuesta. En este sentido, se utilizará como referencia el modelo TRL (*Technology Readiness Level*) o modelo de nivel de madurez tecnológica que diferencia los siguientes niveles:



TRL-9	APLICACIÓN COMERCIAL COMPLETA - La tecnología ha sido completamente desarrollada y está disponible comercialmente para cualquier consumidor.
TRL-8	PRIMER SISTEMA DE TIPO COMERCIAL - La tecnología funciona a nivel comercial a través de una aplicación a gran escala, se perfecciona los pequeños detalles que puedan surgir tras su uso continuado en entorno real
TRL-7	SISTEMA DE DEMOSTRACIÓN - Demostración del funcionamiento y operación a escala pre-comercial. Identificación y resolución de aspectos tecnológicos de fabricación
TRL-6	SISTEMA PROTOTIPO - Integración en el sistema industrial y se demuestra el potencial industrial, perfeccionando los componentes hasta la lograr el funcionamiento esperado.
TRL-5	PROTOTIPO GRAN ESCALA - Se realizan los ensayos en el entorno previsto para su uso. Se refina el modelo técnica y económicamente además de la identificación de las limitaciones ambientales y de seguridad.
TRL-4	PROTOTIPO PEQUEÑA ESCALA - Se construye una unidad de desarrollo en entorno controlado o laboratorio. Proporciona información sobre las cuestiones operativas y validación de predicciones tecnológicas.
TRL-3	INVESTIGACIÓN APLICADA - Prueba de concepto: Implementación de los primeros ensayos de laboratorio completados en los cuales se demuestra el concepto, proceso y potencial de la materia investigada.
TRL-2	FORMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA - Se perfila el plan de desarrollo tras formular el concepto de la tecnología, aplicación y puesta en práctica
TRL-1	INVESTIGACIÓN BÁSICA - Una vez completada la investigación científica inicial, los principios básicos de la idea se han postulado y observado
TRL-0	IDEA - Ideas o conceptos básicos sobre los cuales no se ha realizado ningún ensayo o análisis.

En concreto, se busca una Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) definida como una “compra de un bien o servicio que, en el momento de la contratación se encuentra en una fase de desarrollo muy cercano al mercado” para la presentación del proyecto en la orden mencionada. Un proyecto CPTI, requiere la adaptación de productos cercanos a mercado a las necesidades del comprador, por lo que es intención de LIMASAM buscar soluciones de mercado que estén en TRL 7 y TRL 8 que puedan llegar a TRL 9 tras la ejecución del proyecto.

5.2 Presupuesto

El presente proyecto es susceptible de ser financiado en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación. Se prevé una inversión estimada para el Proyecto de al menos 3.000.000 € para las etapas 1 a 3, quedando excluida del presente presupuesto la Etapa 4, correspondiente al despliegue.

Este presupuesto es una estimación, que podrá ampliarse en función de las respuestas obtenidas del mercado en esta consulta preliminar.

5.3 Duración del Proyecto

La ejecución del proyecto tiene carácter plurianual, con una duración máxima de ejecución de 30 meses para las etapas 1 a 3.



6 Grupo técnico

Para la realización y desarrollo de la presente CPM, se ha constituido un Grupo Técnico integrado por personal de LIMASAM, que será el responsable de la realización del proceso.

Este Grupo Técnico podrá contar con la participación de asesores técnicos expertos, como está previsto en el artículo 115.1 de la LCSP en caso de que se considere necesario. En este caso concreto se ha contado con la participación de la Consultora Zabala Innovation.

El Grupo Técnico es el responsable de realizar, entre otras, las tareas de difusión, de análisis de las propuestas, tareas de recopilación de información relevante para la potencial futura licitación, decisión sobre el correcto curso de la consulta, elaboración del informe de conclusiones y propuesta de cierre.

7 Resultado de la CPM

El Grupo Técnico estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP, para definir especificaciones funcionales o técnicas que se puedan emplear por LIMASAM en el marco de futuras licitaciones.

El Grupo Técnico elaborará un Informe de Conclusiones de la CPM en el que se detallarán las actuaciones llevadas a cabo, se relacionarán las propuestas realizadas y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas, salvo aquellas cuestiones declaradas como confidenciales por cada participante.

El Informe de Conclusiones será publicado en la página web de LIMASAM y en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo de un mes tras el cierre del plazo para presentación de propuestas.

8 Potencial licitación del Proyecto

Una vez finalizada la CPM y una vez valorado el Informe de Conclusiones, se convocará en su caso un Procedimiento de Licitación en el que se seleccionará a los adjudicatarios, que serán los encargados de la ejecución del servicio de investigación y desarrollo.

Dicho procedimiento de contratación estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, con lo establecido en las condiciones que para ese procedimiento se establezcan, hayan participado o no en la CPM.

9 Ejecución del contrato

La oferta u ofertas adjudicadas en el Procedimiento de Licitación serán las que llevarán a cabo la ejecución del contrato, de (proyecto de investigación aplicada y desarrollo experimental), de



acuerdo con los términos, presupuesto y plazos establecidos en los pliegos y documentos de la licitación, así como en las ofertas adjudicatarias.

Durante la ejecución del contrato, si el contratista no alcanza los resultados intermedios establecidos, se podrá resolver el contrato. No obstante, el contratista recibirá el pago correspondiente por los trabajos realizados hasta ese momento.

9.1 Difusión de los resultados

Tanto LIMASAM como los adjudicatarios se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para promover los resultados del proyecto, generando interés entre otras autoridades públicas y entidades compradoras. El objetivo es maximizar el impacto y el éxito comercial de los resultados obtenidos, facilitando su adopción y aplicación en diversos sectores. Esto incluirá la difusión estratégica de los avances y logros del proyecto, asegurando su visibilidad y aprovechamiento en los ámbitos público y privado.